

# REGISTRO

## del Eco del Protectorado.

T. 3.º Trujillo Sabado 16 de Julio de 1837 N. 14.

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

### PARTE OFICIAL.

SECRETARIA JENERAL DE S. E.

Administracion de la Aduana del Callao a 3 de Junio de 1837.

A S. S. el Secretario Jeneral de S. E. el Supremo Protector.

Señor Secretario.

El especial celo con que procede esta oficina sobre el despacho de los trigos lo obligan a pasar al conocimiento de U. S. los dos papeles adjuntos. En el uno se solicita el embarque en Islay a bordo del Bergantin "Globo" de docientos cuarenta y cuatro sacos de trigo, y este renglon esta puesto de letra distinta al todo de la poliza; en el otro, que es una certificacion dada en Arequipa, aparece violentamente puesto DOS y enmendado CIENTO; de forma que se juzga haber sido en su origen ese certificado por ciento cincuenta fanegas y estar certificadas en docientas cincuenta, en que obra la usurpacion de cien fanegas. Tal vez no será exacto este juicio, pero la oficina debe consultar el asunto para la resolusion oportuna, no obstante que en la Aduana de Islay no se ha hecho reparo sobre las indicadas alteraciones.

Dios guarde a U. S.—Juan Antonio Pezet.

Palacio Protectoral en Lima a 5 de Junio de 1837.

Al Sr. Administrador de la Aduana del Callao.

Habiendo dado cuenta a S. E. del oficio de U. S. fecha 3 del corriente, relativo al descargo que se solicita de 244 sacos de trigo del Bergantin Ingles "Globo" se ha dignado resolver que proceda U. S. inmediatamente al embargo de la totalidad de dicha partida de trigo manteniendolo hasta nueva orden.

Los documentos que U. S. ha remitido quedan en esta Secretaria de mi cargo y se devolveran a su debido tiempo.

Dios guarde a U. S.—Casimiro Olañeta.

Consulado Britanico—Lima y Junio 5 de 1837.

Al Sr. Secretario Jeneral de S. E. el Supremo Protector.

Señor.

Con referencia al supremo decreto de 31 del mes proximo pasado, determinando los papeles que debieran presentar los introductores de trigos, harinas y demas frutos naturales y fabriles, iguales a los que produce Chile para acreditar que son

productos de un pais amigo situado en las costas del Pacifico, el infrascripto tiene el honor de observar que el periodo de cuarenta dias que concede para dar principio a los efectos penales de este decreto, no seria suficiente para que llegase al conocimiento de expediciones que se despachasen de Australasia o aun de algunos otros puertos del Pacifico.

Es innegable que hasta ahora no ha habido un comercio en productos naturales o fabriles parecidos a los de Chile entre aquellos paises y el Perú; y desde luego no es de esperar que tan prontamente se hayan aprovechado de la comunicacion entre Chile y los puertos peruanos para sembrar en los lugares que se dicen son aptos para él, productos iguales a los de aquella republica, con el fin de suplir su falta en esta con todo en algunas partes puede haber sucedido; y si así resultara por datos inviolables, confia el que suscribe que se consideraran a estas expediciones comprendidas entre el ultimo parrafo del articulo 4 de este decreto; es decir, "seran obligados a hacer la comprobacion con documentos autenticos que no dejen la menor duda sobre el verdadero origen de los frutos".

La experiencia de todas las guerras ha hecho conocer que el jenio de los especuladores en inventar pretextos, para bajo su sombra, hacer un comercio en efectos prohibidos, es seguido e inconscusable y ciertamente no hay razon para creer que la actual guerra ofrezca alguna excepcion a esta regla; desde luego no es el animo del infrascripto ofrecer embargos a la fiel ejecucion de los decretos dados con el fin de cortar estos abusos, sino unicamente obtener en equidad la venovolencia del Gobierno, ácia aquellas especulaciones inocentes que emprenden sus compatriotas, y que por falta de un pleno conocimiento de dichos decretos, no hayan podido sujetarse a ellas.

El infrascripto aprovecha de esta ocasion para ofrecer al Señor Secretario Jeneral, los sentimientos de alto respeto y distinguida consideracion con que se suscribe, su atento, obsequente servidor.—Belford Hinton Wilson.

Palacio Protectoral en Lima a 6 de Junio de 1837.

Señor Consul Jeneral de S. M. B.

Habiendo dado cuenta a S. E. de las observaciones contenidas en la apreciable comunicacion de U. S. de 5 del que corre, relativa al Supremo decreto de 31 del mes pasado, y convencido S. E. de que en efecto el periodo de cuarenta dias que concede dicho decreto para dar principio a sus efectos penales puede no ser suficiente con respecto a las expediciones que se despachan de "Australasia", o aun de algunos otros puntos del

Pacífico, se ha dignado resolver: que en caso de arribar a los puertos de la Confederacion, expediciones de trigos, harinas y demas frutos naturales y fabriles, iguales a los que produce Chile, procedentes de las islas de Oceanía ó de puntos demasiado remotos en las costas del Pacífico, para que pueda alcanzarles el termino precitado, la comprobacion de la procedencia se haga dentro y fuera de este termino, conforme a las disposiciones del ultimo parrafo del articulo 4.º de dicho decreto; es decir, con documentos autenticos que no dejen la menor duda sobre el verdadero orijen de los frutos.

Tengo la honra de ponerlo en noticia de U.S. y de suscribirme su atento servidor—Casimiro Olañeta.

MINISTERIO DE HACIENDA,

Palacio del Gobierno en Lima a 12 de Junio de 1837.

Circular a los Señores Prefectos,

Habiendose notado que algunas oficinas de hacienda han recibido sin amortizar los billetes del credito publico y vales de la casa de moneda, dimitidos en ellas en pago de deudas al Estado conforme a disposiciones vijentes; se servirá U. S. para evitar qualquier abuso con esos documentos, ordenar a todas las oficinas de su dependencia—que luego que los admitan, los amortizen gravando sobre su contenido el sello de la oficina, o en defecto de este, anotando su amortizacion sobre el mismo, de un modo vertical.

Dios guarde a U. S. —Jose Maria Galdiano.

El 28 del corriente, recibí S. E. el Supremo Protector del Estado en audiencia publica, al Sr. d. Duarte de Ponte Riveiro. Encargado de Negocios del Imperio del Brasil, cerca de este Gobierno. Al presentar sus credenciales, el S. Encargado de Negocios dijo—

SEÑOR.

El Rejente en nombre del Emperador del Brasil, mi Augusto Monarca, tan luego como fue elevado por el voto nacional a aquel eminente puesto, se apresuro a enviar Agentes Diplomaticos cerca de los Gobiernos de los nuevos Estados con terraneos para expresarles sus vehementes deseos de estrechar con ellos los lazos de amistad y buena intelijeucia que debe existir entre naciones que por identidad de política é intereses son llamadas a formar una liga compacta y puramente Americana.

Al Peru, que merecio siempre muy particular consideracion al Gobierno Imperial, fue desde luego destinada una Mision Diplomatica para manifestar estos sentimientos del Rejente en nombre del Emperador, y promover entre ambos paises relaciones comerciales de mutuo provecho, afianzandolas por solemnes tratados. Por fortuna me ha tocado el honroso y agradable encargo de esta comision, que por incidentes ha sido retardada hasta ahora; y me cuento feliz por tener que verficarla hoy ante el ilustre Jefe q' actualmente preside los destinos del Perú

Pueda yo alcanzar su benevolencia y merecerle el aprecio y consideracion con que me distinguieron sus antecesores cuando recibí cerca de ellos con igual caracter publico.

Las credenciales que tengo el honor de presentar, me habilitan y confirman cuanto he dicho.

S. E. contestó.

Es bien notoria la política prudente y franca que ha sostenido constantemente el Rejente del Imperio del Brasil, en nombre de su Soberano. Yo tengo antecedentes muy positivos de sus sentimientos amistosos y de sus votos por la paz y la prosperidad de esta parte del continente, habiendome

le enviado y recibido agentes publicos que han sabido estrechar nuestras reciprocas buenas relaciones

Siempre ha sido grato para los pueblos de a confederacion Perú-Boliviana que estas relaciones se radiquen y se extiendan por los vinculos del comercio y de la conveniencia mutua. El Gobierno Protectoral procurará de su parte y acogerá toda ocasion de fijarlas sobre pactos explicitos.

El Rejente ha hecho sin duda una eleccion muy asertada encargandoos de tan importante mision que no dudo sabreis desempeñar con el tino y sagacidad que habeis demostrado en otras iguales ocaciones, y q' han recomendado vuestro nombre en lá ilustre carrera diplomatica. Esta bien fundada esperanza es un auevo motivo de complacencia que tengo al recibiros como enviado del Imperio Basilerero a quien deseo mucha prosperidad.

## Manifiesto de los ingresos y egresos de la Tesorería de la Libertad en el mes de Junio de 1837.

### CARGO.

Existencia que resultó en fin de Mayo último, , , , , , , , , 2660, 7

### ATESORADOS.

#### DE CONTRIBUCION JENERAL.

Recibidos de D. Antonio Urquiga Sub Prefecto de esta Provincia por el semestre de Junio del presente año.	1000,
Id. de D. Jose Maria Blanco Sub-Prefecto de Lambayeque por el de Diciembre de 836.	1999,
Id. del que fué de dicha Provincia D. Jose Francisco de la Torre por el de Junio de 835.	1516, 4
Id. de D. Lorenzo Iglesias Sub-Prefecto de Cajamarca por el de Junio del presente año.	1058, 6
Id. D. Manuel Espino Sub Prefecto de Chota por el de Diciembre del año pasado.	63, 2
Id. del que fué de dicha Provincia D. Jose Nicolas Barriuevo por el de Junio de id.	500,
Id. del de Huamachuco D. Clemente Peralta por el de diciembre de id.	715, 5
Id. del actual de dicha provincia D. Buenaventura Palma por el de Junio del presente año.	4028,
Id. del que fue de id. D. Venancio Corcuera por el de Junio de 836.	1000,
	<u>11881, 34.</u>

#### DE CONTRIBUN. DE PATENTES.

Recibidos del S. Intendente de Policia D. Jose Antonio Cabrera por las cobradas a varios vecinos de esta Ciudad.	25, 4
--	-------

#### DE DERECHOS DE FUNDICION.

Recibidos de D. Juan Hoyle por las de 28 Barras de plata que ha fundido.	196,
Id. de D. Alfonso Gonzalez por los de 8 id.	56,
Id. de D. Guillermo Blackwood por los de 4 id.	28,
Id. de D. Juan Manuel Iturrigui	

por los de 3 id. , , , , , , , ,	21.
Id. de D. Jose Galvez Paz por los de 3 id. , , , , , , , ,	21,
Id. de D. Enrique Wyman por los de una id. , , , , , , , ,	7,
	<hr/>
	329, ,,

**DE PAPEL SELLADO.**

Recibidos del Sub-Prefecto de Chota D. Manuel Espino por productos de esta especie. , , , , , , , ,	200,
Id. de D. Jose Leon Cususoli por idem. , , , , , , , ,	177,
Id. de d. Jose Rodriguez por id. , , , , , , , ,	200,
	<hr/>
	577, ,,

**DE NOVENO INTEGRO.**

Recibidos de D. Cayetano Vertis a cuenta de lo que adeuda a la Mesa Dezimal. , , , , , , , ,	890, 2
--	--------

**DE MESADAS ECLESIASTICAS.**

Recibidos del Presvitero d. Jose Nufies Gago por la que se le ha regulado al curato de San Roque y Santa Catalina con que ha sido beneficiado, , ,	7
	<hr/>
	145

**DE ADUANAS.**

Recibidos de la de esta Ciudad por sus productos. , , , , , , , ,	1780,
---	-------

**DE OTRAS TESORERIAS.**

Recibidos de d. Juan Hoyle por cuenta de la jeneral. , , , , , , , ,	2458, 6
De id. por id. , , , , , , , ,	2000,
	<hr/>
	4458, 6

**EN HACIENDA EN COMUN.**

Enterados por d. Jose Antonio Cabrera por saldo de la que adeudaba al Estado. , , , , , , , ,	177, 3½.
Recibidos del Juzgado de 1.ª Instancia por los derechos de carselaje recaudados en abril y mayo ultimos. , ,	15, 1
Id. del Teniente Coronel d. Jose Noriega por devolucion que ha hecho como sobrante de una cantidad q' se le entrego para socorros de la Compania Civica acuartelada. , , , , , , , ,	43,
Id. del Capitan d. Camilo Ramirez como descoutados a cuenta de un adelanto que se le hizo. , , , , , , , ,	22, 1
	<hr/>
	257, 6

**DE EMPRESTITO.**

Recibidos de d. Cayetano Vidaurre por suplemento q' ha hecho al Estado. , ,	1500,
---	-------

**DE ALCABALAS.**

Recibidos de d. Enrique Wyman en Bilettes del Credito Nacional por los derechos sobre la compra de las Haciendas de Chota y Motil. , , , , , , , ,	505, 1.
	<hr/>
	25011, ,,

**DATA**

**POR SUELDOS POLITICOS.**

Satisfechos a los empleados de la Secretaria de la Prefectura por sus haberes del presente mes. , , , , , , , ,	162, 1
Id al Sr. Arceñano d. Jose Higinio Madalengoytia por la mesada que le corresponde en razon de dietas que	

se le adeudaban como Diputado Convencional y mandadas pagar de orden Suprema. , , , , , , , , , ,	100,
	<hr/>
	262, 1

**POR GASTOS POLITICOS.**

Entregados al Administrador de correos de esta Ciudad a buena cuenta de lo que se adeuda a aquella renta por correspondencia oficial. , , , , , , , ,	400,
Satisfechos a la Secretaria por gastos de escritorio y arrendamiento de la casa Prefectura en el presente mes. , ,	55,
	<hr/>
	455, ,,

**POR SUELDOS DE HACIENDA.**

Satisfechos a los Administradores y demas empleados de Tesoreria por sus haberes del presente mes. , , , , , , , ,	729, 3
Id. a d. Esteban Alzaga por el correspondiente a los doce dias que trabajó como auxiliar en esta oficina. , ,	19, 1
	<hr/>
	748, 4

**POR GASTOS DE HACIENDA.**

Entregados al oficial mayor de esta Tesoreria para los de escritorio en el presente mes. , , , , , , , , , ,	25
--	----

**POR SUELDOS Y PENCIONES MILITARES.**

Satisfechos a S. E. el Gran Mariscal d. Luis Jose Orbegoso, el Sr. Jeneral Jefe del E. M. J. y empleados en él y ayudantes por sus haberes del presente mes. , , , , , , , , , ,	1094, 2½.
Id. al limo. Sr. Jeneral Comandante Jeneral de la 1.ª Division, al E. M. de ella y sus ayudantes, , ,	1120, 3½.
Id. al Regimiento Huzares de Junin por id. , , , , , , , , , ,	5351, 7
Id. al Batallon Ayacucho por saldo de id. , , , , , , , , , ,	7481, 4½.
Id. al Capitan del Puerto de Huanchaco d. Jose Clemente Merino por id. de mayo anterior. , , , , , , , ,	130, 5½.
Id. al Teniente Coronel d. Pedro Hernandez per id de id. , , , , , , , ,	50, 6½.
Id. al Capitan d. Pedro Jose Orbegoso por los de marzo, mayo y el presente. , , , , , , , , , ,	199, 3½.
Id. al Comandante de Artilleria d. Francisco Miranda y Capitan d. Antonio Alban por id. del presente mes. , ,	183, 4.
Id. al S. Coronel d. Narciso Bonifas por id como licenciado temporalmente. , , , , , , , , , ,	91, 2½.
Id al Sarjento mayor d. Ignacio Morote por id de id. , , , , , , , ,	76, 3
Id. al de igual clase d. Jose Antonio Tejada por id. , , , , , , , ,	76, 3
Id. al Alferes d. Victorino Sarrio por id de mayo anterior. , , , , , , , ,	50, 5
Id. a la Compania Civica acuartelada para socorros diarios durante su acuartelamiento. , , , , , , , , , ,	250,
Id. al Ayudante de civicos acuartelado d. Valerio Alza por su sueldo del presente mes. , , , , , , , , , ,	41, 5
Id. al mismo para socorros de 6 individuos de dicho Batallon mandados acuartelar. , , , , , , , , , ,	12, 2
Id. a d. Guillermo Barnard por sus mesadas de abril y mayo ultimos a buena cuenta de lo que se le adeuda por suplementos militares. , , , , , , , ,	1000,

17146, 6

**POR GASTOS DE GUERRA.**

Entregados al comandante de artillería D. Francisco Miranda para gastos de la maestranza del Estado. 800, ,,  
 Id. al capitán de la Goleta Planta D. José Palmer a cuenta del arrendamiento en que se le ha contratado dicho buque. 150, ,,  
 Id. a Candelario Asnarán por el de la brigada de 50 mulas que se le han contratado por el mes de mayo y a buena cuenta del presente. 425, ,,  
 Remitidos al E. M. D. para gastos de maestranza. 500, ,,  
 Entregados a D. Juan B. Elempuru a buena cuenta de salitres que se le han contratado. 500, ,,  
 Id. a D. Eduardo Brisont por cuenta de 400 juegos de herraduras que se le han mandado construir. 200, ,,  
 Satisfechos a D. Vicente Gonzales por un quintal de hierro para la maestranza en Virú. 19, 44.  
 Entregados al habilitado del batallón Ayacucho para la compra de 116 varas de brin para vestuario de dicho cuerpo. 36, 2  
 Satisfechos al sastre José Manuel Castro por la hechura y materiales de 600 pantalones para el mismo cuerpo. 339, 5  
 Id. a D. Francisco Alvarado por el valor de medicinas para el botiquín de la primera división. 208, 1  
 Id. al mayor de Plaza para gastos de escritorio de aquella oficina en el presente mes. 10, ,,  
 Abonados al Subprefecto de Chota por la compra de pieles de Ozo para dicha división. 48, 6  
 Id. a la segunda compañía del batallón Ayacucho por bagijes de Cajamarca a esta ciudad. 35, 61.  
 Id. a D. José Odonoban por id. para la marcha de la división a Virú. 36, ,,  
 Id. al teniente D. Andrés Gonzales por idem para regreso de idem a esta ciudad. 29, 2  
 Id. al capitán de civicos D. Manuel Iparraguirre por medio sueldo para idem y 11 individuos del mismo cuerpo que fueron mandados en comisión del servicio. 81, 51.  
 3420, 1 1/2.

**POR SUELDOS ECLESIASTICOS.**

Abonados al Subprefecto de Cajamarca D. Lorenzo Iglesias por el pago hecho al ilustrísimo Señor Obispo electo de Chachapoyas a cuenta de sus haberes. 1000, ,,

**POR TITULOS.**

Devueltos a D. José Antonio Cabrera en virtud de no haber tenido efecto el despacho que se le libró por el Gobierno de apoderado fiscal de la provincia de Chota. 11, ,,

**POR AMORTIZACION DE BILLETES.**

Abonados a D. Enrique Wyman en derechos de alcabalas de tierras. 505, 1.

**DE HACIENDA EN COMUN.**

Entregados al intendente de Po-

licia D. José Antonio Cabrera por los haberes del Piquete que compone la guarnición del presidio urbano por los meses de mayo y el presente. 139, 4

Id. al mismo por la mantención de presos en mayo y a buena cuenta del presente. 31, 31/2

Id. al mismo por el forraje de cinco caballos del referido piquete en mayo anterior. 14, 4

Id. a D. Ancelmo de la Torre por ciento y una y media varas de bayeta gris que se le han comprado. 26, 61/2

Id. a D. Rodolfo Vasquez por la impresion y gastos del periodico oficial en el presente mes. 262, 4

Abonados al Subprefecto de Chota por la conducción de cinco reos hasta esta ciudad. 489, 2

**DEMOSTRACION**

**CARGO.**

Existencia de Mayo anterior. 2660, 7  
 Atesorados en el presente mes. 22350, 6

**DATA.**

Pagados en id. 2402, 0

**EXISTENCIA.**

En moneda corriente. 811, 6  
 feble. 136, 7  
 948, 6

Igual " " "

Trujillo Junio 50 de 1857.

Pedro Lacomba.

**EL REGISTRO.**

Agotado en el Norte el sufrimiento por tanta intriga y falsedad chilena, toda medida se reputa agena

del objeto a que anela su ardimiento.

Ya no es posible admita avenimiento, solo el eco de guerra aquí resuena, se espera a los ROTOS con frente serena; sufrirán sin duda su justo escarmiento.

El amor nacional ha proclamado vengar insultos, castigar maldades y al perverso invasor ver humillado.

Olvidadas están nuestras bondades, solo la MUERTE encontrará el malvado si a perpetrar se atreve sus crueldades.